

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Programa “INJU Impulsa”**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para la presentación de propuestas a efectos de gestionar el Programa INJU Impulsa, en los departamentos de: Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida, San José, Maldonado, Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo.**

### **Licitación Pública N° 39/2015**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

Es prioridad de INJU-MIDES implementar programas que promuevan el protagonismo y la participación juvenil, entendida esta como un componente esencial de las trayectorias de vida de los jóvenes, es decir, en tanto garantizan oportunidades de opinar e incidir en la comunidad de pertenencia como vía privilegiada para construir ciudadanía y constituirse en ciudadanos/as. En este sentido, sumado al Programa INJU Impulsa se ha diseñado y puesto en marcha el Fondo de Iniciativas Juveniles (FIJ), las Mesas de Jóvenes (MDJ), el Programa de Voluntariado y el Programa de Promotores de Inclusión entre otras iniciativas de promoción del asociativismo y protagonismo de los y las jóvenes. En todos los casos, no se trata de promover una participación de tipo “adulta” o “adulto-céntrica”, sino por el contrario en su concepción, estructura y lógica de funcionamiento, busca reconocer y potenciar tanto las formas convencionales de participación como aquellas nuevas formas de participar, de construir solidaridad y de conformar identidades por parte de las y los jóvenes así como entre éstos y la comunidad, abogando por el principio de “nada sobre los y las jóvenes sin los y las jóvenes”.

En el año 2014, el INJU/MIDES impulsó la elaboración del Plan de Acción de Juventudes 2015-2025, que constituye una hoja de ruta que ordena y prioriza la elaboración de políticas dirigidas a las juventudes en Uruguay. Por tanto, dicho plan resulta un insumo fundamental para operativizar el próximo plan quinquenal (2015-2020) para que refleje objetivos reales, que priorice acciones y garantice resultados.

En este nuevo período de gestión política del INJU, se deberá transversalizar la perspectiva de juventud en los tres ejes centrales de gestión del MIDES, que coinciden con los del actual gobierno: (i) sistema de cuidados, a través de los mecanismos establecidos por la ley de Empleo Juvenil (19.133), (ii) la descentralización de los programas y políticas del INJU en todo el territorio, a través del incentivo de la participación ciudadana; y (iii) abordar toda situación de vulneración de derechos existente.

Además de elaborar el plan quinquenal de juventud, en cuanto a los temas concretos de ejecución de INJU, las prioridades están marcadas por: (i) consolidar la presencia territorial del Instituto, potenciando el programa INJU Impulsa, (ii) generar una línea de apoyo a emprendedores jóvenes que oficie de puerta de entrada al Sistema Nacional de Competitividad, (iii) articular la estrategia de inclusión de los jóvenes vulnerados en sus derechos a partir del cambio y articulación del programa

Jóvenes en Red y (iv) generar un plan nacional de participación de jóvenes con capacidad de incidencia a nivel local, departamental y nacional.

## **2. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJU-MIDES) ha venido llevando a cabo, desde julio de 2007, un proceso de instalación de espacios jóvenes en diversos puntos del país, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de participación y bienestar de las personas jóvenes del Uruguay. En la actualidad existen 13 Centros de Ciudadanía Juvenil, bajo el nombre de “Programa INJU Impulsa”, que funcionan en convenio entre INJU-MIDES y Organizaciones de la sociedad civil o Intendencias Departamentales.

## **3. OBJETO DEL LLAMADO**

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para la presentación de propuestas a efectos de gestionar el Programa INJU Impulsa, en los departamentos de: Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida, San José, Maldonado, Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo.

## **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

El INJU/MIDES propone una mirada estratégica y sustentable de programas y políticas orientadas a adolescentes y jóvenes, sobre la base de una coordinación y cooperación intra e interinstitucional. El diseño de las acciones e iniciativas dirigidas a los/as adolescentes y jóvenes, se basarán en algunas pautas concretas: participación, territorialidad, integralidad, interinstitucionalidad, estrategia de cercanía, perspectiva de género / étnico-racial / diversidad sexual / discapacidad / socioeconómica, interseccionalidad y transversalidad.

### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del Programa INJU Impulsa es contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes, mediante la creación de espacios que promuevan la participación y protagonismo juvenil articulados con la diversidad de actores que operan con

jóvenes a nivel local.

## 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

[OE-1] Promover la presencia territorial de INJU-MIDES y la articulación territorial de las propuestas para jóvenes, aportando al despliegue programático del instituto en el territorio.

[OE-2] Promover y fortalecer el cambio cultural, a través de la participación ciudadana de las personas jóvenes en sus más diversas manifestaciones utilizando, entre otras herramientas, las acciones de voluntariado o de promotores de derechos para la construcción de ciudadanía activa y responsable, la realización de talleres orientados a la formación o el fortalecimiento de grupalidades, los Fondos de Iniciativas Juveniles como instrumento de concreción de sus proyectos y las Mesas de Jóvenes en su proceso de instalación, sostenimiento e interlocución con otros actores de las comunidades de referencia.

[OE-3] Favorecer el acceso a la información acerca de programas y servicios para jóvenes, sobre la oferta social, educativa y laboral existente en la zona de influencia del proyecto.

[OE-4] Contribuir a la apropiación de las ciudades y el espacio público por parte de los jóvenes, promoviendo acciones de integración en espacios públicos, así como en infraestructura de centros educativos y otros lugares donde transitan las personas jóvenes.

## 4.3 LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATEGICA

### 4.3.1 Fortalecimiento de la presencia del INJ y articulación territorial

El Impulsa INJU será un actor protagónico en la articulación de las propuestas diversas dirigidas a la población joven. En ese marco, deberá desarrollar acciones que favorezcan el despliegue de la estrategia territorial del INJU en el departamento de referencia, realizándolo en conjunto con los responsables del INJU.

El programa Impulsa INJU deberá contextualizar sus intervenciones en el marco de la estrategia de descentralización definida por el MIDES en territorio. Para esto es importante participar de intercambios con otros actores y equipos MIDES que habilite el compartir diagnósticos, favoreciendo mirada conjunta hacia problemas, necesidades y demandas juveniles identificados desde espacios inter e intra-institucionales, formulando acciones territoriales específicas que favorezcan el ejercicio de derechos de las personas jóvenes.

Acciones	Actividades indicativas
<b>1.1. Implementar el despliegue la estrategia territorial del INJU en el marco de la descentralización del MIDES en el territorio de referencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⌚ Participar de espacios de planificación institucional del MIDES en territorio cuando corresponda a sociedad civil.</li> <li>🕒 Participar de instancias de coordinación con actores institucionales, equipos y programas MIDES en territorio, que favorezcan acciones conjuntas, potenciando los efectos de las acciones y propuestas desarrolladas por el Programa para los y las jóvenes.</li> <li>🕒 Contribuir a generar las condiciones que favorezcan la adecuada implementación de los programas INJU en territorio de referencia.</li> <li>🕒 Realizar recomendaciones a INJU/ MIDES partir de la detección de demandas o déficit en servicios, que permitan adecuar la oferta programática de INJU (u otra oferta pública) al territorio.</li> <li>🕒 Generar instancias de integración social que articulen fuertemente con el programa Jóvenes en Red.</li> </ul>
<b>1.2. Participar en espacios de articulación territorial (donde corresponda participación de la sociedad civil)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>🕒 Promover, fortalecer y/o participar en espacios de articulación en temáticas de juventud (educación, emancipación, salud y participación)</li> <li>🕒 Coordinar acciones del equipo de trabajo de INJU Impulsa con otros programas de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil locales.</li> </ul>
<b>1.3. Promover las líneas de acción programáticas de INJU en territorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>🕒 Difundir y apoyar en la implementación de: Arte y Juventud, Fondo de Iniciativas juveniles, 5 K Ser Joven no es delito, Expo Educa, Tarjeta Joven, consultas participativas, voluntariado, entre otras.</li> <li>🕒 Facilitar la participación juvenil en espacios de articulación interinstitucional, redes de trabajo sobre temas comunitarios, actividades de voluntariado y compromiso con la comunidad.</li> <li>🕒 Fomentar instancias de encuentro con actores vinculados a los temas de juventud, para el abordaje de problemáticas y evacuación de demandas.</li> <li>🕒 Promover el involucramiento y acompañamiento de la población adulta de la</li> </ul>

	<p>zona de influencia del proyecto, a procesos y trayectorias de vida de los adolescentes y jóvenes.</p> <p>☺ Desarrollar acciones de sensibilización de la población adulta sobre la realidad, desafíos y problemáticas de las y los jóvenes en la realidad departamental.</p>
--	---

**Productos esperados:**

1. Presencia de INJU/MIDES (actividades y programas) en funcionamiento en el territorio de referencia.
2. Estrategia de trabajo con instituciones públicas y privadas vinculadas al mundo juvenil implementada.

**Metas:**

1. Red de actores vinculados a juventud mapeada y actualizada dos veces al año.
2. Participación en al menos dos espacios mensuales de coordinación territorial público/privado.

4.3.2. Promoción y fortalecimiento de la participación juvenil

Esta línea tiene como objetivo promover capacidades de encuentro, de intercambio, de logro de acuerdos, de reflexión e implementación de acciones colectivas para el mejoramiento de las posibilidades de desarrollo de adolescentes y jóvenes, en una perspectiva de integración inter-generacional.

Acciones	Actividades indicativas
<p><b>2.1. Fomentar la creación y sustentabilidad de mesas zonales /Locales de Jóvenes <sup>1</sup></b></p>	<p>☺ Desarrollar acciones de sostenibilidad de al menos una mesa de jóvenes de cada departamento, en la que se encuentren, colaboren y construyan agenda en común referentes jóvenes de distintas localidades.</p> <p>☺ Elaborar una estrategia de convocatoria, promoción y consolidación de este espacio colectivo en acuerdo con el INJU, planificando y promoviendo su</p>

<sup>1</sup> La Mesa de jóvenes es un espacio colectivo de participación en el que se encuentran distintos jóvenes de la localidad y se abordan los intereses y problemáticas que los afectan. Se espera que desde este espacio de participación se busquen respuestas a esas problemáticas a través de la generación de actividades, el impulso de iniciativas, y diálogo con diferentes actores institucionales y de la sociedad civil. El Impulsa trabajará para la consolidación de este espacio.

	<p>desarrollo autónomo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Promover el intercambio de este espacio con redes institucionales que favorezca</li> </ul>
<p><b>2.2. Generar actividades para grupalidades y colectivos juveniles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Constituirse como un centro de referencia para grupalidades y colectivos juveniles con las cuales el equipo Impulsa deberá mantener un vínculo de proximidad incluyéndolas en la planificación de actividades programáticas.</li> <li>☺ Impulsar el desarrollo de grupalidades juveniles y apoyar las actividades que éstas realicen.</li> </ul>
<p><b>2.3. Realizar propuestas de formación para la participación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Identificar y formar líderes locales adolescentes y jóvenes en recreación y animación, orientados a la apropiación del espacio público y al posicionamiento como referentes positivos en los vínculos inter-generacionales.</li> <li>☺ Contribuir a la difusión y ejercicio de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes del departamento a través de espacios de debates, foros y otros espacios de trabajo.</li> <li>☺ Impulsar la formación de jóvenes como promotores en distintos temas (comunitarios, en salud sexual y reproductiva, en derechos humanos, etc.).</li> </ul>
<p><b>2.4. Generar espacios de diseño y desarrollo de campañas de bien público</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Elaborar campañas de información y sensibilización sobre temas de interés de los jóvenes (empleo juvenil, identidades juveniles, convivencia, entre otras) y promover el uso de las TIC para su realización y difusión.</li> </ul>

**Productos esperados:**

1. Documento acordado con jóvenes sobre agenda anual de trabajo de la mesa
2. Base de datos de grupalidades juveniles actualizada.
3. Plan anual de capacitación de animadores y promotores temáticos.
- 4.** Generación de al menos productos audiovisuales o gráficos (u otro formato) con adolescentes y jóvenes, asociados a las campañas temáticas.

**Metas:**

1. Al menos 1 reunión mensual de la mesa de jóvenes.
2. Al menos el 60% de las grupalidades y colectivos juveniles mapeados participa frecuentemente de la mesa de jóvenes
3. Al menos 20 jóvenes son formados como animadores – líderes comunitarios en cada formación dictada
4. Al menos 15 adolescentes y jóvenes involucrados con el diseño de campañas temáticas
5. Al menos 50 adolescentes y jóvenes son parte de movidas barriales en torno a las campañas.

#### 4.3.3 Construcción de un centro de referencia para adolescentes y jóvenes

Conformar un espacio de referencia, orientación y búsqueda de distinto tipo de información para jóvenes del departamento; e implementar una oferta de contenidos (talleres temáticos, servicios específicos, coordinaciones institucionales) que den respuestas a las demandas e intereses detectados por el Impulsa. Para ello se deberán implementar estrategias en relación a los siguientes componentes.

<b>Acciones</b>	<b>Actividades indicativas</b>
<b>3.1. Poner en funcionamiento un centro de información y orientación para jóvenes</b>	 Establecer un servicio de orientación juvenil a través de una ventanilla de atención para facilitar la información, el acceso a derechos y posibilitar gestiones de los jóvenes que promuevan la autonomía en sus trayectorias de vida (emancipación; salud integral, calidad de vida; ciudadanía, participación y cultura).
<b>3.2. Difundir y promover actividades de INJU-MIDES</b>	 Promover la difusión y la implementación de actividades y propuestas que el INJU desarrolle en el territorio (inscripción y retiro de la Tarjeta Joven, inscripción y presentación al los llamados del Fondo de Iniciativas Juveniles, inscripción para los encuentros de Arte y Juventud, talleres de orientación vocacional, entre otras líneas de trabajo de INJU-MIDES) referidas a jóvenes.
<b>3.3 Ofrecer contenidos programáticos que den respuesta a intereses y demandas detectadas</b>	 Realizar talleres temáticos en función de intereses (salud sexual y reproductiva, violencia en el noviazgo, orientación laboral y vocacional, uso responsable de TIC, etc.)



### **Productos esperados:**

1. Sistematización de consultas y temáticas sobre las que los jóvenes procuran información.
2. Cartelera física y una cartelera web con propuestas y noticias para jóvenes, actualizada semanalmente.
3. Elaboración de un plan mensual con recomendaciones de actividades culturales para jóvenes
4. Construcción de metodologías nuevas de transmisión de información y construcción de demandas (en forma virtual, metodologías lúdicas, etc.)
5. Agenda de talleres temáticos (o intervenciones) en función de intereses detectados diseñada.

### **Metas:**

1. Servicio de orientación e información juvenil con al menos 20 horas semanales de atención, que cubra horarios en la mañana y la tarde
2. Implementación de Servicio de orientación e información en localidades del interior del departamento (podrá ser espaciado en el tiempo y con una modalidad rotativa). Deberá tener presencia al menos en tres localidades al mes.

#### 4.3.4 Apropiación de la infraestructura comunitaria y del espacio público

Por un lado se espera que local de funcionamiento de INJU Impulsa esté orientado al desarrollo y promoción de la participación de jóvenes, a través de la implementación de un espacio de expresión, información y accesibilidad desde una perspectiva democratizante y equitativa. Se espera que el local se constituya como un espacio de referencia que ofrezca diversos contenidos y usos a las personas jóvenes que con distintos intereses circulen por allí.

Desarrollar una estrategia que promueva la apropiación del espacio público por parte de las personas jóvenes (uso de plazas, parques, calles, muros, etc.) para la realización de distintas actividades (artísticas, recreativas, culturales, expresivas, etc.) que pongan en escena el protagonismo juvenil en esa zona. Desarrollar una estrategia que promueva la apropiación del

espacio público por parte de las personas jóvenes (uso de plazas, parques, calles, muros, etc.) para la realización de distintas actividades (artísticas, recreativas, culturales, expresivas, etc.) que pongan en escena el protagonismo juvenil en esa zona.

Acciones	Actividades indicativas
<b>4.1. Posicionar el local de IMPULSA como un espacio de referencia para jóvenes fomentando su uso y la circulación de jóvenes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Desarrollar talleres que promuevan el acceso y sensibilización en materia de arte y expresión para fomentar la tolerancia y el respeto. Esta línea deberá implementar propuestas de talleres artísticos, culturales y expresivos dirigidos a la población joven del departamento o localidad de referencia del proyecto y contemplar la realización de propuestas que incluyan a personas con discapacidades.</li> <li> Establecer un protocolo de préstamo de los equipos de audio y video de INJU Impulsa a actores (colectivos, instituciones, etc.) que desarrollen actividades de promoción, culturales, educativas, etc.</li> </ul>
<b>4.2. Promover propuestas deportivas con otras instituciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Facilitar el acceso y la inclusión de los y las jóvenes a la actividad física, las prácticas deportivas y los espacios de formación en educación física en los espacios públicos de la zona, procurando también la inclusión de personas con discapacidades.</li> <li> Articulación con otros actores locales que promuevan la práctica de deportes y generación de una agenda de trabajo y colaboración.</li> <li> Implementación de espacios de colaboración de adolescentes en la organización de eventos deportivos y/o la enseñanza de habilidades deportivas entre pares.</li> </ul>
<b>4.3 Fomentar estrategias de apropiación del espacio público barrial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Desarrollar una agenda de actividades por las localidades que incluyan intervenciones urbanas (pintadas de murales, acondicionamiento de espacios públicos, movidas artísticas, etc.).</li> </ul>
<b>4.4 Promover agenda de eventos culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Desarrollar una agenda de eventos que promueva el acceso a propuestas artísticas y culturales (conciertos, ferias con creaciones de los adolescentes y jóvenes, celebración de fechas relevantes para la población joven o para la comunidad, desarrollo de charlas, debates, cine-foro, bailes, feria de emprendimientos de</li> </ul>

### **Productos esperados:**

1. Ciclo de talleres realizado, en al menos cuatro disciplinas por año.
2. Diseño e implementación de propuestas de educación física, práctica de deportes recreativos y juegos cooperativos.
3. Protocolo de préstamo de los equipos de audio y video de INJU Impulsa a actores locales que desarrollen actividades de promoción, culturales, educativas, etc.
4. Propuesta de agenda de eventos e intervenciones en el espacio público en diferentes localidades en función de intereses de las grupalidades
5. Propuesta de agenda de eventos culturales en diferentes localidades en función de intereses detectados.

### **Metas**

1. Al menos 20 jóvenes participan en cada uno de los talleres propuestos.
2. Al menos 60% de las grupalidades mapeadas hacen uso de la infraestructura disponible
3. Al menos 20 jóvenes participan en cada edición de los programas generados por el equipo de INJU-IMPULSA.
4. Al menos 1 evento o intervención en el espacio público organizado de forma bimensual  
Al menos 1 evento cultural organizado de forma bimensual

## **5. ENCUADRE DEL TRABAJO**

### **5.1 POBLACION OBJETIVO**

Jóvenes que tengan entre 14 y 29 años, residentes en los departamentos señalados (capitales departamentales y localidades del interior urbanas y rurales) de diversos orígenes económicos, sociales y culturales, con trayectorias e historias de vida diferentes, procurando la integración y oferta de propuestas que aseguren la diversidad y equilibrio en la población participante.

### **5.2 ENFOQUE METODOLÓGICO**

La propuesta del Programa se sustenta en una estrategia de abordaje juvenil con un enclave

territorial, descentralizado y local. Esto significa que el territorio y lo local constituyen ámbitos privilegiados para pensar, articular y adecuar el Programa a las necesidades, demandas y características de la población joven de cada territorio y localidad. Por esta misma razón se gestionará de manera descentralizada en cada territorio.

En este sentido, el Programa Impulsa INJU deberá implementar actividades que generen y promuevan la capacidad de agencia juvenil. Estos espacios deberán trabajar la integración social en la diversidad económica, social, cultural, de género y de discapacidad entre jóvenes provenientes de diversos orígenes. Se deberán promover, habilitar y facilitar las más diversas formas de participación, entre las cuales identificamos: expresiones artísticas (música, teatro, murga, etc), jóvenes investigadores/as, grupos vinculados al ámbito comunitario, promotores en derechos humanos, grupos de voluntariado, agrupaciones ambientalistas, juventudes sindicales, consejos de participación de centros educativos, promotores/as en salud sexual y reproductiva, entre otros.

Asimismo, el programa deberá establecer vínculos de trabajo continuo con grupalidades de jóvenes en la zona de influencia, a través del apoyo y coordinación conjunta, que promueva su fortalecimiento y que procure el desarrollo de distintas actividades incentivando la incidencia en la agenda local y nacional.

### 5.3. EQUIPO TÉCNICO

<b>Rol</b>	<b>Perfil</b>	<b>Responsabilidades</b>
<b>1 coordinador/a</b> <b>Dedicación: 25</b> hs. semanales	Operador social con título docente y/o terciario en la áreas sociales o de educación, con experiencia previa de participación y/o coordinación de proyectos similares de trabajo con jóvenes.	El coordinador será el referente del Impulsa, promoviendo la integralidad y la gestión del programa en todas sus dimensiones sin descuido de las líneas de trabajo. A su vez el referente técnico ante el equipo central del Programa del INJU—MIDES. Deberá especificarse, en caso de hacerlo, qué otros proyectos coordina.
<b>3 operadores/as sociales</b> <b>Dedicación: 25</b> hs c/u por semana.	Operador social (estudiantes avanzados o graduados) con formación en las áreas sociales, educación o educación física, con experiencia de trabajo en educación no formal con jóvenes.	Los operadores sociales deberán asegurar el desarrollo de las actividades del proyecto en relación a los ejes de intervención mencionados. Dos operadores/as sociales que trabajen la promoción y fortalecimiento de la participación juvenil, del trabajo intergeneracional así como de la articulación interinstitucional y territorial. Serán referentes del intercambio con la comunidad, las agrupaciones de la zona y

		del trabajo interinstitucional. Un/a operador/a social será referente en el uso del local y equipamiento disponible así como del Centro de Información Joven.
--	--	--

### **Carga horaria**

La carga horaria semanal del proyecto por persona será de 25 horas semanales, las que se detallarán de la siguiente manera:

22 hs semanales para desarrollar las líneas de trabajo del INJU Impulsa.

3 hs semanales destinadas a: reuniones de equipo, elaboración de informes técnicos, reuniones con el equipo del Programa Centros de Ciudadanía Juvenil de INJU y otras actividades que surjan de la gestión del proyecto.

Se deberá adjuntar un cronograma con las cargas horarias del equipo detallando actividades (semanales y mensuales) y responsables en la ejecución de las tareas.

Se dispondrá de un total de 550 hs anuales para la ejecución de talleres en diversas expresiones, artísticas, culturales, deportivas, etc. Cada taller deberá completar un total de hasta 50 hs a ser realizadas en un plazo máximo de 6 meses (con posibilidades de extensión previa evaluación por equipo central de IMPULSA).

Cada taller deberá ser solicitado al equipo central de IMPULSA para su aprobación, para lo cual se completará una pauta de solicitud del mismo (anexo solicitud talleres), explicitando su fundamentación y características.

Los/as integrantes del equipo técnico presentado por las Organizaciones Adjudicatarias podrán estar simultáneamente contratados/as para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el Mides, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

A tales efectos todas las Organizaciones Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada (Anexo VI), por cada uno de los integrantes del equipo técnico propuesto, manifestando si se encuentran o no en tal situación y estableciendo la carga horaria de los contratos pre-existentes.

### **5.4 INFRAESTRUCTURA Y LOCAL**

Se deberá presentar un local de funcionamiento para el proyecto, tanto para el trabajo diario de gestión del programa, como para actividades más amplias con grupos. Este local será luego aprobado por INJU o eventualmente se podrá sugerir otros espacios de trabajo

### 5.5 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Instituto Nacional de la Juventud—Ministerio de Desarrollo Social será el único responsable de evaluar la gestión de la Organización adjudicataria. Para ello confeccionará previo aviso a la organización y en un período estipulado, instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño (acciones, productos y metas) de los centros. Asimismo, podrá establecer instrumentos para la caracterización de los equipos técnicos.

La adjudicataria deberá presentar informes técnicos de gestión y rendiciones contables de acuerdo a los formularios aportados por el INJU— MIDES.

Al mes 20 de comenzado el convenio se evaluará por parte del equipo central del Programa INJU Impulsa la firma de la prórroga hasta por igual período que el convenio vigente, o se procederá al cierre del convenio una vez cumplido el plazo acordado.

La supervisión técnica de las líneas de trabajo definidas estará a cargo de la Coordinación del Área de Descentralización y Territorio del INJU. Para ello podrá definir un/a supervisor/a a nivel territorial en su representación. Este equipo elaborará informes de evaluación y recomendaciones al proyecto.

Para ello, se valdrá de insumos como los informes técnicos de gestión, informes de técnicos del INJU y el MIDES, entrevistas con el equipo técnico del proyecto de IMPULSA y visitas a actividades. El equipo del Proyecto Impulsa deberá proveer toda la información que sea necesaria por parte del supervisor técnico.

El informe realizado por INJU respecto del cumplimiento de metas será considerado con carácter de evaluación para la continuación del convenio. En caso de existir dos informes consecutivos con evaluación negativa el INJU/MIDES podrá decidir retener el 30% de las partidas correspondientes para el período.

### 5.6. LOCALIZACIÓN

Departamentos de: Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida, San José, Maldonado, Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo.

## **6. PLAZO CONTRACTUAL**

Las actividades comienzan cuando se firma el convenio, teniendo una duración de veinticuatro (24) meses y pudiendo prorrogarse si las partes lo entienden pertinente por igual período y con informe favorable de la Dirección solicitante.

## **7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva

del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22) Ley N° 17.849 del 29 de noviembre de 2004

23) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

24) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

25) Normas concordantes y complementarias.

## **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **9. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **10. CONDICIONES DE LOS OFERENTE**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

## **11. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **11.1 PRESENTACIÓN**

11.1.1 **Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES** sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, **y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.**

11.1.2 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la **Licitación Pública N° 39/2015 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

11.1.3 Deberán presentarse **tres juegos**: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), una copia papel y una copia en versión digital (cd).

11.1.4. Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

11.1.5. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.6. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.7. No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

11.1.8. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.9. La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

## 11.2. DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de presentación de ofertas (ANEXO II). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país.
- c) Presupuesto (ANEXO V)
- d) Declaración Jurada ( ANEXO VI)
- e) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.
- f) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

## 11.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

#### **11.4. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

11.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

11.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

### **13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

### **14. APERTURA DE OFERTAS**

14.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

14.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

14.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

14.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los

asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

14.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

14.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y en Web MIDES: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy), efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

## **15. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

**15.1. COMUNICACIONES:** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Planta Baja Departamento de Adquisiciones, tel. 2400 03 02 int. 1031, 1032 y 1034 en el horario de 9:30 a 16:30 hs o vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Por consultas de orden técnico, comunicarse por correo electrónico a la dirección: [territorioinju@mides.gub.uy](mailto:territorioinju@mides.gub.uy)

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

**15.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS:** Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 2 días hábiles, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

**15.3. PLAZOS:** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **16. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTA**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por un representante de la Dirección solicitante; un representante de la División Jurídico-Notarial, y otro integrante perteneciente a Mides. La evaluación se realizará en base a los siguientes ítems:

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
Antecedentes institucionales, experiencia previa en relación al territorio, a la población y los objetivos planteados.	Hasta 15 puntos
Consistencia metodológica del proyecto y de las actividades a ser desarrolladas en relación a los objetivos previstos de ciudadanía juvenil y convivencia en las dimensiones de intervención definidas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representación Institucional</li> <li>- Promoción y fortalecimiento de la participación juvenil</li> <li>- Centro de referencia para Adolescentes y Jóvenes</li> <li>- Articulación interinstitucional y territorial</li> <li>- Apropiación de la infraestructura del centro y espacio público de la zona de influencia</li> </ul>	Hasta 55 puntos
Conformación del equipo técnico, interdisciplinariedad, equilibrio de género, currículum de los integrantes del equipo y experiencia del coordinador en proyectos y funciones similares	Hasta 20 puntos

Coherencia presupuestal	Hasta 10 puntos
Total	100

Puntaje mínimo de aprobación: 70 puntos

**ADJUDICACIÓN:** El Ministerio se reserva la potestad de no adjudicar la ejecución del Programa en uno o varios Departamentos, pese a que en el o los mismos existan propuestas que alcancen el puntaje mínimo suficiente.

El Ministerio se reserva la potestad de no adjudicar la ejecución del Programa en uno o varios Departamentos, pese a que en el o los mismos existan propuestas que alcancen el puntaje mínimo suficiente.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de **Mejoras de Ofertas** o de la posibilidad de entablar **negociaciones** paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

## **17. ADJUDICACION**

17.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

17.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

17.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **18. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

## **19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

## **20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

20.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

20.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las

obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

20.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

20.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **21. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

21.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

21.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **22. MORA**

22.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

22.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio

del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

### **23. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

### **24. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

### **25. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 ) 2 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

## **26. CESIÓN DE CONVENIOS**

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

## **27. CESION DE CRÉDITOS**

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

## **28. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

CANTIDAD DE PARTIDAS: 8 partidas

MONTO DE CADA UNA: \$384.443

FRECUENCIA: Trimestral

Monto total y plazo: 8 partidas de hasta \$384.443 por proyecto. Pagadera la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio y con una frecuencia de pago trimestral, previa presentación de las correspondientes Informes de Rendición de Cuentas . A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse -

como mínimo - a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Los gastos de administración, de acuerdo al presupuesto aprobado, se ajustarán semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC) y no podrán superar el 7,5% de la partida trimestral.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

Los proyectos presentados deben elaborar un presupuesto detallando específicamente los rubros que financia el INJU (salarios y gastos de funcionamiento) hasta el monto máximo mencionado, según ANEXO N° V. La institución gestionante podrá aportar otros recursos para el funcionamiento del Programa que deberán ser detallados en el presente numeral.

Las inversiones a partir de \$3.000, realizadas por la organización gestionante con los recursos transferidos serán de uso exclusivo y permanente del Programa, es decir, al término del convenio serán de propiedad del INJU – MIDES.

Se podrá contratar a personal administrativo hasta un total de 20 hs mensuales o la contratación de una Gestoría por su equivalente en remuneración.

## **29. INFORMES TÉCNICOS**

Se realizarán informes técnicos con una frecuencia aún a definir y con una pauta que oportunamente se les enviará.

## **30. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión Limitada según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC, Fundación y/o

Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original.

### **31. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **32. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación N° /2015**

**Razón Social de la Empresa:**

**Nombre Comercial de la Empresa:**

**R.U.T.**

**Dirección:**

**Número:**

**Localidad:**

**País:**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**



## **ANEXO II**

### **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ..... domiciliada en ..... inscrita en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T. .... se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma**

**Aclaración de Firma**

**Sello de la empresa**



**ANEXO III**  
**PAUTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Breve presentación institucional

Antecedentes: experiencia previa en relación al territorio, a la población y los objetivos planteados.

Líneas de trabajo	Acciones	Actividades									
Fortalecimiento de la presencia del INJU y articulación territorial	1.1. Implementar al despliegue la estrategia territorial del INJU en el marco de la descentralización del MIDES en el territorio de referencia.										
	1.2. Participar en espacios de articulación territorial (donde corresponda participación de la sociedad civil).										
	1.3. Promover las líneas programáticas de acción de INJU en territorio.										
Metodología (descripción de las metodologías y a desarrollar para el cumplimiento de las metas -ver metas en ANEXO IV)											
Cronograma anual 2016 (meses)											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Líneas de trabajo	Acciones	Actividades									
2.Promoción y fortalecimiento de la participación juvenil	2.1. Fomentar la creación de mesas zonales /Locales de Jóvenes										
	2.2. Generar actividades para grupales y colectivos juveniles.										
	2.3. Realizar propuestas de formación para la participación										
	2.4. Generar espacios de diseño y desarrollo de campañas de bien público										
Metodología (descripción de las metodologías y a desarrollar para el cumplimiento de las metas -ver metas en ANEXO IV)											
Cronograma anual 2016 (meses)											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Líneas de trabajo	Acciones	Actividades									
3. Construcción de un centro de referencia para adolescentes y jóvenes	3.1. Poner en funcionamiento un centro de información y orientación para jóvenes.										
	3.2 Difundir y promover actividades de INJU-MIDES										
	3.3 Ofrecer contenidos programáticos que den respuesta a intereses y demandas detectadas										
Metodología (descripción de las metodologías y a desarrollar para el cumplimiento de las metas -ver metas en ANEXO IV)											
Cronograma anual 2016 (meses)											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Líneas de trabajo	Acciones	Actividades									
4. Apropiación de la infraestructura comunitaria y del espacio público	4.1. Posicionar el local de IMPULSA como un espacio de referencia para jóvenes fomentando su uso y la circulación de jóvenes										
	4.2 Promover propuestas deportivas con otras instituciones.										
	4.3 Fomentar estrategias de apropiación del espacio público barria										
	4.4 Promover agenda de eventos culturales.										
Metodología (descripción de las metodologías y a desarrollar para el cumplimiento de las metas -ver metas en ANEXO IV)											
Cronograma anual 2016 (meses)											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



## ANEXO IV

### Resumen marco lógico de la intervención

Líneas de trabajo	Acciones	Productos esperados	Metas
Fortalecimiento de la presencia del INJU y articulación territorial [OE-1]	<p>1.1. Implementar al despliegue la estrategia territorial del INJU en el marco de la descentralización del MIDES en el territorio de referencia.</p> <p>1.2. Participar en espacios de articulación territorial (donde corresponda participación de la sociedad civil).</p> <p>1.3. Promover las líneas programáticas de acción de INJU en territorio.</p>	<p>1. Presencia de INJU/MIDES (actividades y programas) en funcionamiento en el territorio de referencia.</p> <p>2. Estrategia de trabajo con instituciones públicas y privadas vinculadas al mundo juvenil implementada.</p>	<p>1. Red de actores vinculados a juventud mapeada y actualizada dos veces al año.</p> <p>2. Participación en al menos dos espacios mensuales de coordinación territorial público/privado.</p>
Promoción y fortalecimiento de la participación juvenil [OE-2]	<p>2.1. Fomentar la creación de mesas zonales /Locales de Jóvenes</p> <p>2.2. Generar actividades para grupalidades y colectivos juveniles.</p> <p>2.3. Realizar propuestas de formación para la participación</p> <p>2.4. Generar espacios de diseño y desarrollo de campañas de bien público</p>	<p>1. Documento acordado con jóvenes sobre agenda anual de trabajo de la mesa</p> <p>2. Base de datos de grupalidades juveniles actualizada.</p> <p>3. Plan anual de capacitación de animadores y promotores temáticos.</p> <p>4. Generación de al menos productos audiovisuales o gráficos (u otro formato) con adolescentes y jóvenes asociados a las campañas temáticas.</p>	<p>1. Al menos 1 reunión mensual de la mesa de jóvenes.</p> <p>2. Al menos el 60% de las grupalidades y colectivos juveniles mapeados participa frecuentemente de la mesa de jóvenes</p> <p>3. Al menos 20 jóvenes son formados como animadores – líderes comunitarios en cada formación dictada</p> <p>4. Al menos 15 adolescentes y jóvenes involucrados con el diseño de campañas temáticas</p> <p>5. Al menos 50 adolescentes y jóvenes son parte de movidas barriales en torno a las campañas.</p>
Construcción de un centro de referencia para adolescentes y jóvenes [OE-3]	<p>3.1. Poner en funcionamiento un centro de información y orientación para jóvenes.</p> <p>3.2. Difundir y promover actividades de INJU-MIDES</p> <p>3.3 Ofrecer contenidos programáticos que den respuesta a intereses y demandas detectadas</p>	<p>1. Sistematización de consultas y temáticas sobre las que los jóvenes procuran información.</p> <p>2. Cartelera física y una cartelera web con propuestas y noticias para jóvenes, actualizada semanalmente.</p> <p>3. Elaboración de un plan mensual con recomendaciones de actividades culturales para jóvenes</p> <p>4. Construcción de metodologías nuevas de transmisión de información y construcción de demandas (en forma virtual, metodologías lúdicas,</p>	<p>1. Servicio de orientación e información juvenil con al menos 20 horas semanales de atención, que cubra horarios en la mañana y la tarde</p> <p>2. Implementación de Servicio de orientación e información en localidades del interior del departamento (podrá ser espaciado en el tiempo y con una modalidad rotativa). Deberá tener presencia al menos en tres localidades al mes.</p> <p>3. Al menos 5 propuestas de talleres temáticos (o intervenciones)</p>

		etc.) 5. Agenda de talleres temáticos (o intervenciones) en función de intereses detectados diseñada.	presentadas, contemplando la posibilidad de desarrollarlos en distintas localidades del departamento.
Apropiación de la infraestructura comunitaria y del espacio público [OE-4]	4.1. Posicionar el local de IMPULSA como un espacio de referencia para jóvenes fomentando su uso y la circulación de jóvenes 4.2 Promover propuestas deportivas con otras instituciones. 4.3 Fomentar estrategias de apropiación del espacio público barrial 4.4 Promover agenda de eventos culturales.	1. Ciclo de talleres realizado, en al menos cuatro disciplinas por año. 2. Diseño e implementación de propuestas de educación física, prácticas de deportes recreativos y juegos cooperativos. 3. Protocolo de préstamo de los equipos de audio y video de INJU Impulsa a actores locales que desarrollen actividades de promoción, culturales, educativas, etc. 4. Propuesta de agenda de eventos e intervenciones en el espacio público en diferentes localidades en función de intereses de las grupalidades 5. Propuesta de agenda de eventos culturales en diferentes localidades en función de intereses detectados.	1. Al menos 20 jóvenes participan en cada uno de los talleres propuestos. 2. Al menos 60% de las grupalidades mapeadas hacen uso de la infraestructura disponible 3. Al menos 20 jóvenes participan en cada edición de los programas generados por el equipo de INJU-IMPULSA. 3. Al menos 1 evento o intervención en el espacio público organizado de forma bimensual 4. Al menos 1 evento cultural organizado de forma bimensual.

## ANEXO V

### PRESUPUESTO

**Detalle presupuestal:**

Grupo y Sub Grupo de Consejos de Salarios: .....

i) Grupo de trabajo

DATOS DEL/LA REFENTE		DATOS DE ROLES INSTITUCIONALES				
NOMBRE Y APELLIDO	FORMACIÓN	ROL EN EL PROYECTO	Nº	CATEGORÍA FUNCIONAL	DEDICACIÓN HORARIA MENSUAL	VALOR HORA NOMINAL
		Cooridnador	1			
		Operador Social	3			
		Talleristas				
		Administrativo / Gestoría	1		20	

ii) Distribución por rubro:

RUBRO PRESUPUESTAL: SALARIOS		
	TOTAL MENSUAL	TOTAL PROYECTO (24 MESES)
Salario nominal		
Aguinaldo nominal		
Licencia		
Salario vacacional		
Aportes patronales		
Cargas BSE		
<b>TOTAL SALARIOS</b>		

<b>RUBRO PRESUPUESTAL: FUNCIONAMIENTO</b>		
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b> (24 MESES)
<b>PASAJES / TRANSPORTE</b>		
<b>GASTOS FIJOS (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ADSL, ALQUILER LOCAL)</b>		
<b>COMBUSTIBLE</b>		
<b>CAPACITACIÓN, TALLERES, JORNADAS DE FORMACIÓN</b>		
<b>MATERIALES, INSUMOS Y BIENES DE USO</b>		
<b>ALIMENTACIÓN</b>		
<b>DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		
<b>APOYO A GRUPALIDADES</b>		
<b>APORTES INSTITUCIONALES</b>		
	0	0
	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>		

iii) Resumen presupuestal:

<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b>		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>TOTAL PROYECTO (24 MESES)</b>
<b>SALARIOS</b>		
<b>AJUSTE PREVISTO O PROYECTADOS</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>		



**ANEXO VI**

Montevideo,        de                    de 2015

**DECLARACIÓN JURADA** – A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F y sujeta a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Penal, \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

\* SOY / NO SOY funcionario/a público/a.

\* NO / SI mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

En caso de ser afirmativo aclarar:

Organización:-----

Cantidad de Horas:-----

Horario de Trabajo:-----

Firma - \_\_\_\_\_

Aclaración de firma - \_\_\_\_\_